E4 = Población	
> = 50.000	X 1
49.999 a 10.000	X 1.25
9.999 a 3.000	X 1.5
2.999 a 1.000	X 2
999 a 500	X 2.5
< 500	X 3

Respecto de las Administraciones comarcales, deberán actuar en al menos cinco municipios en cada proyecto, no pudiendo incluir entre los de actuación a ninguno que haya solicitado subvención para un proyecto propio de forma individual.

No serán objeto de subvención todas aquellas obras o servicios a realizar por las corporaciones locales que, por su carácter habitual, produzcan un efecto de sustitución de empleo, según lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 939/2007, de 20 de junio, y en la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Aragón en su sesión de 20 de marzo de 2007.

Décimo. — *Resolución*.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será elevada al director provincial, que por delegación de la directora general del Servicio Público de Empleo Estatal adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se notificarán directamente a los interesados en acto público, en el plazo máximo de seis meses. En el mismo acto se hará entrega de los carteles identificativos de la obra o servicio a realizar. Transcurrido el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 21 de abril de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 4.244**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.033/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lilliam Lisseth Membreño Arguello contra la empresa Candolías, S.C., y Juan Agustín Esteban Costa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interpone recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Candolías, S.C., y Juan Agustín Esteban Costa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 4.245**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 908/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa María Calavia Comas contra la empresa Pavimentos Ebro, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interpone recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Ebro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 4.246**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.027/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Roberto Ruesca Gracia contra la empresa Pago de Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de marzo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interpone recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pago de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 4.247**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.094/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Pirineos Texicon 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 2 de marzo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interpone recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pirineos Texicon 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*